

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas. Franqueo concertado 06 3.
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 1.011

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Al estar a punto de iniciarse la temporada taurina, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, ha cursado a este Gobierno Civil, las siguientes instrucciones:

"El comienzo de una nueva temporada taurina hace aconsejable reiterar y recordar la necesidad de velar por la pureza del espectáculo, para una mejor garantía y defensa de los legítimos intereses del público y, al propio tiempo, contribuir a que la fiesta de los toros mantenga intactas las esencias que son su razón de ser, extremando el cumplimiento del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962, y la Orden del Ministerio del Interior de 10 de mayo de 1982.

En orden a la experiencia más reciente, hay que extremar la vigilancia en el exacto cumplimiento de:

PRIMERO.—Todos aquellos artículos del Reglamento de Espectáculos Taurinos que hacen referencia a la seguridad de las plazas y a los requisitos que deban reunir las enfermerías de las mismas.

SEGUNDO.—Cuándo existan, en el reconocimiento previo de las reses, fundadas sospechas de que las astas han sido manipuladas artificialmente, tienen algún defecto que no las hacen aptas para la lidia o carecen del trapío suficiente, se debe actuar con carácter preventivo con toda energía, atenerse de lo dispuesto en los artículos 72, 73 y 74 del Reglamento de los Espectáculos Taurinos.

TERCERO.—En la concesión de trofeos hay que extremar el rigor para cumplir en su letra y en su espíritu lo dispuesto en el artículo 68 del reiterado Reglamento, para que éstos respondan con carácter general a los deseos mayoritarios del público y a la apreciación de los respectivos presidentes. Del mismo modo, e íntimamente relacionado con lo anterior, hay que cui-

dar que los individuos de la cuadrilla no ahonden el estoque que tenga colocada la res, no la apuntillen antes de que caiga y no la mareen a fuerza de vueltas o capotazos (Artículo 116).

CUARTO.—En los llamados espectáculos taurinos tradicionales, regulados por Orden Ministerial de 12 de mayo 1982, hay que hacer una especial llamada de atención a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 1.º, en el que con toda claridad se especifica que "concluido el espectáculo, las reses, macho o hembra, serán retiradas del redondel e inmediatamente sacrificadas..." Esta exigencia viene marcada fundamentalmente por la necesidad de evitar riesgos a las personas que participan en este tipo de espectáculos al enfrentarse a reses ya toreadas, como nos demuestra la experiencia de las últimas temporadas".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, interesando de los Sres. Alcaldes, que se cumplan dichas normas.

Avila, 3 de abril de 1984.

El gobernador civil, **Pedro Temborry Villarejo**.

-----ooOoo-----

Número 1.026

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Fundación Pública Cultural "Santa Teresa"

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Fundación, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuer-

do de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Avila a 2 de abril de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.

-----ooOoo-----

Número 1.029

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Presupuesto consolidado único

En la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto consolidado único para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indican su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Diputación de Avila.

d) En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo anteriormente citado se entiende elevado a definitivo.

En Avila, a 3 de abril de 1984.

El Presidente, **Jesús Terciado Serna**.

-----ooOoo-----

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ESTADO DE EJECUCION AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 1984

 * PROVINCIA: * TIPO DE ENTIDAD: *
 * AVILA. * DIPUTACION *
 * NOMBRE DE LA ENTIDAD: *
 * AVILA. *
 * CLASE DE PRESUPUESTO: *
 * D E I N V E R S I O N E S *

1. CAPITULOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFI CACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDA LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
RESULTAS EJER.CERRADOS.	- 0 -	1778339356*	1778339356*	1778339356*	1834860396*	440939631*	1393920765*	56521040	
TRANSFERENCIAS CAPITAL.	- 7 -	757774706*	757774706*	757774706*				757774706-	
VARIA.PASIVOS FINANCIER	- 9 -	495575000*	495575000*	495575000*				495575000-	
TOTAL DE INGRESOS		3031689062*	3031689062*	3031689062*	1834860396*	440939631*	1393920765*	1196828666-	

2. CAPITULOS DE GASTOS.		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFI CACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
RESULTAS EJERC.CERRADOS	- 0 -	1773190459*	1773190459*	1773190459*	1773190459*	162653186*	1610537273*		
INVERSIONES REALES.	- 6 -	1253349706*	1253349706*	1253349706*				1253349706-	
TOTAL DE GASTOS		3026540165*	3026540165*	3026540165*	1773190459*	162653186*	1610537273*	1253349706-	

3. SITUACION ECONOMICA.		INICIAL	MODIFI CACIONES	DEFINITIVA	FINAL	MOVIMIEN. DEUDORES	ESTADO
TOTAL INGRESOS		3031689062*	3031689062*	3031689062*	1834860396*	440939631*	1393920765*
TOTAL GASTOS		3026540165*	3026540165*	3026540165*	1773190459*	162653186*	1610537273*
DIFERENCIAS		5148897	5148897	5148897	61669937	278286445	216616508-
SUPERAVIT							56521040

CERTIFICO LA EXACTITUD DE LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA HOJA Y EN LAS CINCO SIGUIENTES QUE RUBRICO Y SELLO.
 V. B. A V I L A , 2 , ABRIL DE 1.984.
 EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION EL INTERVENTOR.

CODIGO ENTIDAD: * 0 5 * 0 0 0 * CODIGO PRESUPUESTO: * * *

4. ARTICULOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFI CACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDA LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
EXISTENCIA EN CAJA.	- 01 -	275820194*	275820194*	275820194*	275820194*	275820194*			
OPERACIONES DE CAPITAL.	- 03 -	1502519162*	1502519162*	1502519162*	1559040202*	165119437*	1393920765*	56521040	
DEL ESTADO.	- 71 -	310666000*	310666000*	310666000*				310666000-	
DE ENTES TERRITORIALES.	- 73 -	447108706*	447108706*	447108706*				447108706-	
PTMOS.RECIBIDOS A LARGO.	- 95 -	495575000*	495575000*	495575000*				495575000-	
TOTAL INGRESOS		3031689062*	3031689062*	3031689062*	1834860396*	440939631*	1393920765*	1196828666-	

CODIGO ENTIDAD: * 0 5 * 0 0 0 * CODIGO PRESUPUESTO: * * *

5. ARTICULOS DE GASTOS.		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFI CACIONES	PREVISION DEFINITIVA	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
OPERACIONES DE CAPITAL.	- 02 -	1773190459*	1773190459*	1773190459*	1773190459*	162653186*	1610537273*		
PROGRAMAS DE INVERSION.	- 61 -	1253349706*	1253349706*	1253349706*				1253349706-	
TOTAL GASTOS		3026540165*	3026540165*	3026540165*	1773190459*	162653186*	1610537273*	1253349706-	

CODIGO ENTIDAD: * 0 5 * 0 0 0 * CODIGO PRESUPUESTO: * * *

6. CONCEPTOS DE INGRESOS		CUENTA	PREVISION INICIAL	MODIFI CACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDA LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
CAPITULO 0.									
RESULTAS EJER.CERRADOS.									
ART. 01 EXISTENCIA EN CAJA.									
*G.011 EXISTENCIA EN CAJA EN 31/12.									



EXISTENCIA EN CAJA INVERSIONES	83	8011010000	* 275820194*	* 275820194*	275820194*	275820194*		
TOTAL ARTICULO (01).			* 275820194*	* 275820194*	275820194*	275820194*		
ART. 03 OPERACIONES DE CAPITAL.								
G.031 PEND. COBRO ULTIMO EJERCICIO.								
PARTICIP. AYUNTA. Y FONDOS PROPIOS	83	8031070001	* 434960559*	* 434960559*	435787428*	13276484*	422510944*	826869
SUBVENCION ESTADO A LOS PLANES	83	8031070002	* 72555956*	* 72555956*	98681005*	58808954*	39872051*	26125049
BANCO CREDITO LOCAL PLANES	83	8031090001	* 462309486*	* 462309486*	483539605*	51295925*	432243680*	21230119
G.032 PEND. COBRO EJERC. ANTERIORES								
APORT. ESTADO, AYUNT. Y DIPUT. F.F.	82	8032020001	* 208418863*	* 208418863*	209099919*	6566813*	202533106*	681056
APORT. ESTADO, AYUNT. Y DIPUT. F.F.	81	8032020002	* 24125928*	* 24125928*	26474912*	10894045*	15580867*	2348984
PRESTAMOS BANCO CREDITO LOCAL	82	8032040001	* 295435627*	* 295435627*	299789401*	12663938*	287125463*	4353774
PRESTAMO CAJA GRAL. COLMENAR	82	8032040002	* 3653108*	* 3653108*	3653108*	177053*	3476055*	
PRESTAMOS BANCO CREDITO LOCAL	81	8032040003	* 1059635*	* 1059635*	2014824*	11436225*	9421401*	955189
TOTAL ARTICULO (03).			* 1502519162*	* 1502519162*	1559040202*	165119437*	1393920765*	56521040
TOTAL CAPITULO (0).			* 1778339356*	* 1778339356*	1834860396*	440939631*	1393920765*	56521040
CAPITULO 7.								
TRANSFERENCIAS CAPITAL.								
ART. 71 DEL ESTADO.								
G.711 SUBVENCIONES.								
SUBVENCION ESTADO A LOS PLANES	84	8711010000	* 310666000*	* 310666000*				310666000-
TOTAL ARTICULO (71).			* 310666000*	* 310666000*				310666000-
ART. 73 DE ENTES TERRITORIALES.								
G.731 PARTICIPACIONES EN INGRESOS.								
PARTICIP. AYUNTA. Y FONDOS PROPIOS	84	8731010000	* 447108706*	* 447108706*				447108706-
SUMAS Y SIGUE			* 2536114062*	* 2536114062*	1834860396*	440939631*	1393920765*	701253666-

CODIGO ENTIDAD: * 05 * 000 * CODIGO PRESUPUESTO: * * *

6. CONCEPTOS DE INGRESOS	CUENTA	*PREVISION * INICIAL.	* MODIFI * CACIONES	* PREVISION * DEFINITIVA.	* DERECHOS * LIQUIDADOS	* RECAUDA * LIQUIDA.	* PENDIENTE * DE COBRO	* ESTADO DE * EJECUCION.
SUMAS ANTERIORES ...		* 2536114062*		* 2536114062*	1834860396*	440939631*	1393920765*	701253666-
TOTAL ARTICULO (73).		* 447108706*		* 447108706*				447108706-
TOTAL CAPITULO (7).		* 757774706*		* 757774706*				757774706-
CAPITULO 9.								
VARIA. PASIVOS FINANCIER								
ART. 95 PTMOS. RECIBIDOS A LARGO:								
G.956 DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUS								
BANCO CREDITO LOCAL PLANES	84	8956010000	* 465999000*	* 465999000*				465999000-
CAJA POSTAL, SERVICIO TELEFONICO	84	8956020000	* 29576000*	* 29576000*				29576000-
TOTAL ARTICULO (95).		* 495575000*		* 495575000*				495575000-
TOTAL CAPITULO (9).		* 495575000*		* 495575000*				495575000-
TOTAL PRESUPUESTO		* 3031689062*		* 3031689062*	1834860396*	440939631*	1393920765*	1196828666-

CODIGO ENTIDAD: * 05 * 000 * CODIGO PRESUPUESTO: * * *

7. PARTIDAS DE GASTOS.	CUENTA	*PREVISION * INICIAL.	* MODIFI * CACIONES	* PREVISION * DEFINITIVA.	* OBLIGACION * LIQUIDADAS	* P A G O S * LIQUIDOS	* PENDIENTE * DE PAGO.	* ESTADO DE * EJECUCION.
CAPITULO 0.								
RESULTAS EJERC. CERRADOS								
ART. 02 OPERACIONES DE CAPITAL.								
G.021 PEND. PAGO DEL ULTIMO EJERCICIO								
PLANES Y SERVICIO TELEFONICO	83	8021070000	* 1131461922*	* 1131461922*	1131461922*	89816976*	1041644946*	
G.022 PEND. PAGO EJERCICIOS ANTERIOR								
PLANES EJERCICIOS ANTERIORES	81	8022600000	* 65619039*	* 65619039*	65619039*	4883458*	60735581*	
PLANES EJERCICIO 82, RESULTAS	82	8022600002	* 576109498*	* 576109498*	576109498*	67952752*	508156746*	
TOTAL ARTICULO (02).		* 1773190459*		* 1773190459*	1773190459*	162653186*	1610537273*	
TOTAL CAPITULO (0).		* 1773190459*		* 1773190459*	1773190459*	162653186*	1610537273*	

* C A P I T U L O 6 .	*	*	*	*	*	*	*	*	*
* INVERSIONES REALES.	*	*	*	*	*	*	*	*	*
* ART. 61 PROGRAMAS DE INVERSION.	*	*	*	*	*	*	*	*	*
* G.611 PROGRAMAS DE INVERSION.	*	*	*	*	*	*	*	*	*
* PLANES Y SERVICIO TELEFONICO	B4*	B611070000	*1253349706*	*	*1253349706*	*	*	*	*1253349706-
* TOTAL ARTICULO (61).	*	*	*1253349706*	*	*1253349706*	*	*	*	*1253349706-
* TOTAL CAPITULO (6).	*	*	*1253349706*	*	*1253349706*	*	*	*	*1253349706-
* TOTAL PRESUPUESTO	*	*	*3026540165*	*	*3026540165*	*1773190459*	*162653186*	*1610537273*	*1253349706-

Número 1.030

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Los interesados legítimos, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

d) En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo anteriormente citado se entiende elevado a definitivo.

En Avila, a 3 de abril de 1984.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

—ooOoo—

Número 1.031

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Diputación de Avila.

d) En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo anteriormente citado se entiende elevado a definitivo.

En Avila, a 3 de abril de 1984.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

—ooOoo—

Número 1.032

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1984, acordó declarar finalizado el día 31 de diciembre de 1983, el periodo de 10 años como base para la exacción del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos en su modalidad de liquidaciones decenales, según lo dispuesto en el Art. 1. b) del Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre.

Para su cumplimiento todas las personas jurídicas tituladas de la propiedad o del derecho real de terrenos enclavados en el término municipal de Avila, deberán presentar declaración por duplicado en la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días a partir de la inserción de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, ajustada al modelo que le será facilitado en dicha oficina, los días hábiles de 8,30 a 14,30 horas.

Transcurrido el indicado plazo, la Administración de Rentas y Exacciones, practicará las oportunas liquidaciones en base a las declaraciones formuladas por los interesados si se ajustan a la realidad o a las estimaciones indirectas que serán hechas con respecto a quienes no hayan presentado aquellas, y las notificará para las reclamaciones y efectos de pago procedentes.

Avila, 29 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Isidoro Heras Díaz*.

—ooOoo—

Número 1.014

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 1-12-1983 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

Expd. en S.N.U. n.º 83/82.

LOCALIDAD: Arenas de San Pedro.

PROMOTOR: Eulogio Díaz Alonso.

PARAJE: C.ª Talavera de la Reina.

Zona 9.ª Plan General.

CONSTRUCCION: Nave.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 22 de marzo de 1984.

El secretario de la Comisión, *José María Meneses Castillo*.

—ooOoo—

Número 946

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.368

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN ALDEASECA (AVILA), PROPIEDAD DE DON BALDOMERO LOPEZ GONZALEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Baldomero López González, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica de Alta Tensión en Aldeaseca (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión de 300 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA/30, aislamiento tipo amarre y de suspensión compuestos de aisladores de vidrio ESA 1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de marzo de 1984.

El director provincial, P.A. ilegible.

—ooQoo—

Número 947

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.369

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ALDEASECA (AVILA), PROPIEDAD DE DON BALDOMERO LOPEZ GONZALEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Baldomero López González, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Aldeaseca (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo in-temperie de 50 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5 %/380-220 V., instalado sobre apoyo metálico normalizado 100/13, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de marzo de 1984.

El director provincial, P.A. ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento n.º 192/82 del juicio ejecutivo sumario del art.º 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y M.P. de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González contra don José Luis Gómez Alonso, don Luis Lizarraga Lasa, don José Antonio Laguna Pellico, don Francisco Moreno Sada, D. Antonio Olmos Garcés y don Félix Tejera Pousa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

VIVIENDA DE LA IZQUIERDA de la planta baja, en la casa n.º 25 de la Unidad Residencial Eurogar, en término municipal de Las Rozas (Madrid) Ocupa una superficie de 128 m/2 distribuidos en vestíbulo, salón co-

medor, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo y cocina oficio. Consta asimismo de tres terrazas, dos en la fachada posterior y una en la fachada principal, con una superficie total de 32 m/2 y una zona sin edificar de 79 m/2, destinada a jardín. Visto el edificio por su frente o fachada Norte, linda: por su frente, por donde tiene el jardín, con el resto de la finca matriz; por la derecha entrando, con la vivienda de la derecha de esta misma planta y casa, con el cuarto de ascensores y la meseta de la escalera; por la izquierda, con medianería de la casa n.º 26 de esta misma unidad residencial Eurogar y por el fondo, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.428, libro 115 folio 136 vt.º

VIVIENDA LA DERECHA de la planta primera, de 128 m/2 del bloque 25 de Eurogar, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al folio 152 del tomo 1.428, libro 115, finca 7.707 que consta de vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos baños, un aseo y cocina oficio y tres terrazas. Linda por su frente con vuelo del jardín de la vivienda de la derecha de la planta baja de esta casa, por la derecha entrando, con medianería de la casa n.º 24 de esta misma unidad residencial Eurogar; por la izquierda, con la vivienda de la izquierda de esta misma planta casa y unidad residencial, con cuarto de ascensores y con meseta de escalera y por el fondo con resto de la finca matriz...

Para la celebración de la subasta se ha señalado EL DÍA 24 DE MAYO DE 1984 en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Avila, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 4.025.000 pesetas CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESETAS para la primera finca y el de 3.593.750 ptas. TRES MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS para la segunda finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art.º 132 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere

al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—999

—oOo—

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio declarativo de menor cuantía n.º 503/83 seguido a instancia del Banco de Madrid S.A. representado por la Procuradora D.ª María Dolores Maroto Gómez contra ARCOP S.A., en rebeldía procesal e ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se cita por el presente al representante legal de la entidad demandada para que comparezca en este Juzgado el día 16 de los corrientes a las 11 horas a prestar confesión judicial, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—1.009

—oOo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción

AVILA

EDICTO

EL ILTMO. SR. DON ILDEFONSO GARCIA DEL POZO, MAGISTRADO, JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA Y SU PARTIDO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

HACE SABER: Que en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Avila y pasadas a examinar las rectificaciones del Censo Electoral, recibidas en ésta Junta, por separado, quedaron por unanimidad todas ellas aprobadas.

Dado en Avila, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El presidente, **Ildefonso García del Pozo.**

El secretario, **Jesús García García.** —1.016

—ooOoo—

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Arévalo (Avila)

DON ERNESTO MANGAS GONZALEZ, JUEZ DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO Y SU PARTIDO.

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de declaración de herederos núm 116/983, promovido por don Eutiquiano Hernández González, vecino de Muñosancho, sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Segunda Hernández Díez, natural de Muñosancho, vecina de la misma localidad, falleció en dicha localidad donde se encontraba el día 4 de enero de 1964, en estado de casada con don Mariano Navarro Ramos, que falleció con posterioridad, no habiendo dejado descendientes, cuya herencia se reclama por su sobrino llamado Eutiquiano Hernández González, hijo del hermano fallecido de la causante, siendo este hermano Tirso Hernández Díez, el cual estaba casado con doña Claudia González de la Cruz, habiendo fallecido este hermano mencionado y quedando el hijo que se ha mencionado y que es el solicitante de este expediente, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles a reclamar dicha herencia, si así lo estiman conveniente.

Dado en Arévalo, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El secretario, *ilegible*.

—1.010

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don César Tolosa Triviño, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado y por el Procurador de los Tribunales don Platón Pérez Alonso, en nombre y representación de doña Rufina Nieto Gómez, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 8 de 1984, para inscripción en el Registro de la propiedad de este Partido, a su nombre, de la siguiente finca:
Solar, sito en la calle José Zorri-

lla, de Candeleda, al sitio llamado "El Reventón", de una extensión superficial de 1.500 metros cuadrados, cuyos linderos son actualmente: Sur o derecha, Teodora Pinar Sánchez y Eugenia Gil Córdoba; Norte o izquierda, Santiago Herro y Baldomero Hernández (herederos de Santiago Morcuende Grande); Este o fondo, Fernando Jiménez Sánchez; y Oeste, calle José Zorrilla o bloque de Severiano Delgado.

Dicho solar está enclavado en el polígono núm. 3.

Doña Rufina Nieto Gómez adquirió este solar el 23 de septiembre de 1922, por herencia de su padre don Pedro Nieto, fallecido en Candeleda el 31 de agosto de 1922.

Se valora en 30.000 pesetas.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez, *César Tolosa Triviño.*

El Secretario, *ilegible.*

—244

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Plácido García Castaño solicita autorización para instalar un establecimiento de relojería-joyería, en la C/ Triste Condesa, 5, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 16 de febrero de 1983.

El Alcalde, *ilegible.*

—352

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Don Pedro Sánchez Muñoz solicita licencia para instalar un taller de Carpintería Mecánica en el

paraje "Los Llanos" de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 30-2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que todas aquellas personas que se consideren afectadas por la instalación del taller de Carpintería Mecánica puedan presentar reclamaciones en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués, a 27 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—956

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pozanco

A N U N C I O

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 30-3-84, el proyecto de contrato de préstamo con Banco de Crédito Local, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

—Importe del préstamo: 945.391 pesetas.

—Finalidad: Financiar construcción Casa Consistorial.

—Plazo de Amortización: 14 años (1 de carencia y 13 de amortización).

—Tipo de interés y comisión anual: 12,90 por 100 anual (12,50 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión).

—Anualidad completa por intereses, comisión y amortización: 153.698 pesetas.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo 3 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Pozanco, a 30 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.018

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento de mi presidencia, con las formalidades y el quorum preciso, las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de esta localidad, se anuncia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la apertura de trámite de información pública durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente Anuncio a fin de que se proceda, por todos aquellos interesados a su examen y a deducir las alegaciones que consideren pertinentes. Así mismo, se suspenden las licencias de edificación que contradigan las normas en cuestión y especialmente las de edificación en suelo no urbanizable.

Hoyos del Espino, a 2 de abril de 1984.

El Alcalde-Presidente, *Jesús González Tejado*.

—1.019

—ooOoo—

Ayuntamiento de Medinilla

E D I C T O

APROBADO por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de TREINTA días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Medinilla, a 30 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Rufino Gómez García*.

—1.020

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación

de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de TREINTA días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Hoyocasero, a 30 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.021

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

A N U N C I O

Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 1984.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 3 de abril de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.022

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, por un importe de DOS MILLONES ONCE MIL QUINIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por Capítulos que después se detallará, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que diere lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, en el caso de que durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 352.636 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 83.816 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 334.346 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 979.893.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 261.000.

TOTAL: 2.011.591 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 869.364 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.041.971 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 21.283.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 62.973 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 16.000 pesetas.

TOTAL: 2.011.591 pesetas.

En San Juan del Olmo, a 30 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Ismael Gómez*.

—1.023

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO — URGENTE

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el Concurso para la prestación del Servicio de Recogida Domiciliarias de Basuras, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cuatro días hábiles a efectos de reclamaciones.

Casavieja, a 31 de marzo de 1984.

El Alcalde, *Cesáreo Martín Martín*.

—ooOoo— —1.024

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fontiveros, 27 de marzo de 1984.

El Alcalde, *José Zurdo*.

—ooOoo— —1.033

Ayuntamiento de Riocabado

EDICTO

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, el ex-

pediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983, con todos los justificantes, durante QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca éste inserto en el Boletín Oficial de la Provincia; durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, ante este Ayuntamiento.

Riocabado, 3 de abril de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—ooOoo— —1.034

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes u Auxiliares de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1983, con los documentos que la justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Fontiveros, 22 de marzo de 1984.

El alcalde, *José Zurdo*.

—1.035